

Rawson, 16 de Julio de 2.018.

**Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.**

**S ----- / ----- D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 38.271/2018 - MUNICIPALIDAD DE ESQUEL caratulado “R/Antecedentes LICITACIÓN PUBLICA N° 03/18 - EJECUCION REVITALIZACION DEL AREA CENTRAL ESQUEL (EXPTE. N° 16/18)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 766 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

**A)** En efecto, tal cual se colige de las actuaciones de marras, la Municipalidad de Esquel implementó el llamado de marras a los fines de ejecutar la obra detallada en la carátula de referencia.

A dicho llamado se presentan dos (2) postulantes (firmas PEÑA CONSTRUCCIONES S. R. L. y Constructora CAPMAN S. R. L.), habiendo la Comisión de Pre-adjudicaciones creada al efecto, sugerido ADJUDICAR el llamado en trámite a la firma PEÑA CONSTRUCCIONES S. R. L. por resultar su oferta técnica y legalmente ajustada a las Cláusulas del P. de B. y C. y conveniente a los intereses municipales, respectivamente, conforme fluye del Dictamen glosado a fs. 754/755 y vta. – fol. M. de E.; opinión que luego es compartida por parte del Director de la Asesoría Legal de la Comuna Licitante (ver Dictamen D. A. L. N° 19/18 inserto a fs. 762 - fol. M. de E.), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

**B)** No teniendo apreciaciones que formular con relación al trámite procedimental implementado, dejando expresamente aclarado que no resultan de mí incumbencia profesional las cuestiones o extremos técnicos de cálculo (Mano de Obra) adoptados en la presente contratación.

Salvo mejor y elevado criterio del Tribunal por Ud. presidido, es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

**DICTAMEN N° 63/18**

**VAZQUEZ JORGE DANIEL - ASESOR LEGAL DEL T. C. P.**

